Cuenta Pública 2018

Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018

Indicadores de Observancia	Implementación				Resultado		Fundamento	Comentarios
	SI	Mecanismo de Verificación	NO	Fecha estimada de cumplimiento	Monto o valor	Unidad (pesos/porcentaje)		
INDICADORES PRESUPUESTARIOS								
A. INDICADORES CUANTITATIVOS								
Balance Presupuestario Sostenible								
Propuesto		Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos			0	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
Aprobado		Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos			0	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
Ejercido		Cuenta Pública / Formato 4 LDF			478,669,787	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible								
Propuesto		Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos			-76,670,314	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
Aprobado		Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos			-76,670,314	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
Ejercido		Cuenta Pública / Formato 4 LDF			-1,207,004,007	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
Financiamiento Neto dentro del Techo de Financiamiento Neto								
Propuesto		Iniciativa de Ley de Ingresos			-400,831,341	pesos	Art. 6 y 19 y 46 de la LDF	
Aprobado		Ley de Ingresos			-400,831,341	pesos	Art. 6 y 19 y 46 de la LDF	
Ejercido		Cuenta Pública / Formato 4 LDF			119,182,643	pesos	Art. 6 y 19 y 46 de la LDF	
Recursos destinados a la atención de desastres naturales Asignación al fideicomiso para desastres naturales								
Aprobado		Reporte Trim. Formato 6 a)			3,000,000	pesos	Art. 9 de la LDF	En proceso de creación el Fideicomiso para Desastres Naturales.
Pagado		Cuenta Pública / Formato 6 a)			0	pesos	Art. 9 de la LDF	
Aportación promedio realizada por la Entidad Federativa durante los 5 ejercicios previos, para infraestructura dañada por desastres naturales		Autorizaciones de recursos aprobados por el FONDEN			3,000,000	pesos	Art. 9 de la LDF	
Saldo del fideicomiso para desastres naturales		Cuenta Pública / Auxiliar de Cuentas			0	pesos	Art. 9 de la LDF	
Costo promedio de los últimos 5 ejercicios de la reconstrucción de infraestructura dañada por desastres naturales		Autorizaciones de recursos aprobados por el FONDEN			3,000,000	pesos	Art. 9 de la LDF	

Cuenta Pública 2018

Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018

Indicadores de Observancia	Implementación				Resultado		Fundamento	Comentarios
	SI		NO					
		Mecanismo de Verificación		Fecha estimada de cumplimiento	Monto o valor	Unidad (pesos/porcentaje)		
INDICADORES PRESUPUESTARIOS								
Techo para servicios personales								
Asignación en el Presupuesto de Egresos		Reporte Trim. Formato 6 d)			21,437,324,330	pesos	Art. 10 y 21 de la LDF	
Ejercido		Reporte Trim. Formato 6 d)			21,413,883,137	pesos	Art. 13 fracc. V y 21 de la LDF	
Previsiones de gasto para compromisos de pago derivados de APPs								
Asignación en el Presupuesto de Egresos		Presupuesto de Egresos			0	pesos	Art. 11 y 21 de la LDF	
Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal								
Propuesto		Proyecto de Presupuesto de Egresos			997,171,179	pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/12/cxlii-Ext-15-181217F.pdf
Aprobado		Reporte Trim. Formato 6 a)			997,171,179	pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	
Ejercido		Cuenta Pública / Formato 6 a)			878,034,274	pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	
INDICADORES CUALITATIVOS								
Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos								
Objetivos anuales, estrategias y metas para el ejercicio fiscal		Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos					Art. 5 y 18 de la LDF	http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2018/01/Iniciativa-Presupuesto-de-Egresos-2018.pdf
Proyecciones de ejercicios posteriores		Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos Egresos / Formatos 7 a) y b)					Art. 5 y 18 de la LDF	http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2018/01/Iniciativa-Presupuesto-de-Egresos-2018.pdf
Descripción de riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos		Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos					Art. 5 y 18 de la LDF	http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2018/01/Iniciativa-Presupuesto-de-Egresos-2018.pdf
Resultados de ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en cuestión		Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formatos 7 c) y d)					Art. 5 y 18 de la LDF	http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2018/01/Iniciativa-Presupuesto-de-Egresos-2018.pdf
Estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores		Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formato 8					Art. 5 y 18 de la LDF	http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2018/01/Iniciativa-Presupuesto-de-Egresos-2018.pdf
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, en caso de ser negativo								
Razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo		Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos					Art. 6 y 19 de la LDF	Durante el segundo semestre del 2018 se generó un fuerte crecimiento en los requerimientos presupuestales no estimados en el gasto y rebasó el nivel de crecimiento registrado en los ingresos de libre disposición. Aunado a lo anterior, en el cierre del mismo ejercicio 2018, no se ministró por parte de la SHCP el apoyo que con carácter extraordinario se venía otorgando en años anteriores, el cual servía al Gobierno del Estado como un apoyo o fortalecimiento financiero para sanear las finanzas estatales en el cierre de cada año, ya que con tales recursos se pagaba y/o recuperaba conceptos del gasto corriente que no podían ser cubiertos con recursos provenientes de ingresos de libre disposición, lo que contribuyó en gran medida a generar el balance presupuestario de recursos disponibles negativo.
Fuente de recursos para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo		Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos					Art. 6 y 19 de la LDF	La Secretaría de Finanzas realizará durante el 2019, las adecuaciones presupuestales que sean necesarias, a efecto de ajustar los rubros del gasto a los niveles de recaudación del ingreso de libre disposición, con la finalidad de generar un balance presupuestario de recursos disponible en el devengado, ejercido y pagado.
Número de ejercicios fiscales y acciones necesarias para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo		Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos					Art. 6 y 19 de la LDF	Durante el 2019, la Secretaría de Finanzas llevará a cabo los ajustes y reasignaciones presupuestales a los rubros del gasto con la finalidad de llegar a un Balance Presupuestario Sostenible
Informes Trimestrales sobre el avance de las acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles		Reporte Trim. y Cuenta Pública					Art. 6 y 19 de la LDF	http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/informacion-financiera/

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctas y son responsabilidad del emisor"

Cuenta Pública 2018

Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018

Indicadores de Observancia	Implementación				Resultado		Fundamento	Comentarios
	SI		NO					
		Mecanismo de Verificación		Fecha estimada de cumplimiento	Monto o valor	Unidad (pesos/porcentaje)		
INDICADORES PRESUPUESTARIOS								
Servicios Personales								
Remuneraciones de los servidores públicos		Proyecto de Presupuesto					Art. 10 y 21 de la LDF	
Previsiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros		Proyecto de Presupuesto					Art. 10 y 21 de la LDF	
INDICADORES DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO								
INDICADORES CUANTITATIVOS								
Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición								
Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD		Cuenta Pública / Formato 5			3,386,526,616	pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A.14, fracción I de la LDF		Cuenta Pública			0	pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A.14, fracción II, a) de la LDF		Cuenta Pública			0	pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A.14, fracción II, b) de la LDF		Cuenta Pública			0	pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del artículo noveno transitorio de la LDF					0	pesos	Art. Noveno Transitorio de la LDF	
INDICADORES CUALITATIVOS								
Análisis Costo-Beneficio para programas o proyectos de inversión mayores a 10 millones de UDIS		Página de internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal					Art. 13 frac. III y 21 de la LDF	No aplica
Análisis de conveniencia y análisis de transferencia de riesgos de los proyectos APPs		Página de internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal					Art. 13 frac. III y 21 de la LDF	No aplica
Identificación de población objetivo, destino y temporalidad de subsidios		Página de internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal					Art. 13 frac. III y 21 de la LDF	http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/armonizacion_contable/montos-pagados/
INDICADORES DE DEUDA PÚBLICA								
INDICADORES CUANTITATIVOS								
Obligaciones a Corto Plazo								
Límite de Obligaciones a Corto Plazo					2,991,513,538	pesos	Art. 30 frac. I de la LDF	
Obligaciones a Corto Plazo					440,000,000	pesos	Art. 30 frac. I de la LDF	Contratados durante el ejercicio 2018

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctas y son responsabilidad del emisor"

María de Lourdes Arteaga Reyna
Secretaria de Finanzas

René de Jesús Medellín Blanco
Director de Planeación y Control Hacendario

Anexo al Formato "Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios".

En relación a la definición del concepto de Balance Presupuestario de Recursos Disponibles establecida en el Artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, precepto que en su Fracción III, dice: "**Balance presupuestario de recursos disponibles**: la diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda"

Con referencia a tal concepto, y con motivo del análisis efectuado a los formatos denominados "Balance presupuestario – LDF" y "Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", los cuales forman parte del Anexo relativo a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en el Tomo III del Poder Ejecutivo de la presente Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2018, mismos que por el cierre del 2018 reflejan un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, por los siguientes montos: $76,670,314.00 (Setenta y seis millones seiscientos setenta mil trescientos catorce pesos 00/100 M.N.) en el momento del aprobado, $2,248,635,362.00 (Dos mil doscientos cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N) en el momento contable del devengado, y $1,207,004,007.00 (Un mil doscientos siete millones cuatro mil siete pesos 00/100 M.N) en el momento contable del ejercido y pagado.

Ambos formatos forman parte del documento denominado "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el DOF del 11 de Octubre del 2016, y reformado en el DOF del 27 de Septiembre del 2018.

Que a efecto de cumplir con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el cual establece que: "El Gasto total propuesto por el Ejecutivo de la Entidad Federativa en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aquél que apruebe la Legislatura local y el que se ejerza en el año fiscal, deberá contribuir a un Balance presupuestario sostenible."

El mismo artículo agrega que "Las Entidades Federativas deberán generar Balances presupuestarios sostenibles. Se cumple con esta premisa, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso se contrate por parte de la Entidad Federativa y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de esta Ley."

Sigue mencionando el citado Artículo 6, que "debido a razones excepcionales, las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos podrán prever un Balance presupuestario

de recursos disponibles negativo. En estos casos, el Ejecutivo de la Entidad Federativa, deberá dar cuenta a la Legislatura local de los siguientes aspectos:"

"I. Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, conforme a lo dispuesto en el siguiente artículo;"

"II. Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y"

"III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible."

"El Ejecutivo de la Entidad Federativa, a través de la secretaría de finanzas o su equivalente, reportará en informes trimestrales y en la Cuenta Pública que entregue a la Legislatura local y a través de su página oficial de Internet, el avance de las acciones, hasta en tanto se recupere el presupuesto sostenible de recursos disponibles."

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento al llenado del Formato "Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", contenido en el Anexo 3, y también en cumplimiento al Anexo 4 relativo al Instructivo de llenado del mismo, haciendo referencia al Inciso "A" denominado "Indicadores cualitativos" y más específicamente a los campos identificados como subincisos "y", "z", "aa" y "bb", los cuales requieren la siguiente información en el apartado denominado, "Balance presupuestario de recursos disponibles, en caso de ser negativo.", la cual se presenta de la forma siguiente, respetando las columnas del formato, y a efecto de utilizar mayor espacio en la redacción:

Balance presupuestario de recursos disponibles, en caso de ser negativo.

y) Indicador de observancia: Razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de recursos disponibles negativo.

Fecha estimada de cumplimiento: Cierre del ejercicio fiscal 2019.

Monto o valor: 1,207,004,007

Unidad: Pesos

Comentarios: Durante el segundo semestre del 2018 se generó en forma transitoria un fuerte crecimiento en los requerimientos presupuestales no estimados en los capítulos 3000, 4000, 5000 y 8000. La presión en el crecimiento no estimado en el gasto rebasó el nivel de crecimiento registrado en los ingresos de libre disposición, lo que generó el balance presupuestario de recursos disponibles negativo. Aunado a lo anterior, en el cierre del mismo ejercicio 2018, no se ministró por parte de la SHCP el apoyo que con

carácter extraordinario se venía otorgando en años anteriores, el cual servía al Gobierno del Estado como un apoyo o fortalecimiento financiero para sanear las finanzas estatales en el cierre de cada año, ya que con tales recursos se pagaba y/o recuperaba conceptos del gasto corriente que no podían ser cubiertos con recursos provenientes de ingresos de libre disposición, lo que contribuyó en gran medida a generar el balance presupuestario de recursos disponibles negativo.

z) Indicador de observancia: Fuente de recursos para cubrir el Balance Presupuestario de recursos disponibles negativo.

Fecha estimada de cumplimiento: Cierre del ejercicio fiscal 2019.

Monto o valor: 1,207,004,007

Unidad: Pesos

Comentarios: La Secretaría de Finanzas realizará durante el 2019, las adecuaciones presupuestales que sean necesarias, a efecto de ajustar los rubros del gasto a los niveles de recaudación del ingreso de libre disposición, con la finalidad de generar un balance presupuestario de recursos disponibles que sea sostenible en el devengado, ejercido y pagado.

aa) Indicador de observancia: Número de ejercicios fiscales y acciones necesarias para cubrir el Balance Presupuestario de recursos disponibles negativo.

Fecha estimada de cumplimiento: Cierre del ejercicio fiscal 2019.

Monto o valor: 1,207,004,007

Unidad: Pesos

Comentarios: Durante el 2019, la Secretaría de Finanzas llevará a cabo los ajustes y reasignaciones presupuestales a los rubros del gasto, a efecto de nivelarlos con los montos de los ingresos de libre disposición que se vayan recaudando, para lograr un balance presupuestario de recursos disponible que sea sostenible.

bb) Indicador de observancia: Informes trimestrales sobre el avance de las acciones necesarias para recuperar el Balance Presupuestario de recursos disponibles negativo.

Fecha estimada de cumplimiento: Avances al cierre del tercer y cuarto trimestre del 2019.

Monto o valor: 1,207,004,007

Unidad: Pesos

Comentarios: Los montos en que se estima disminuir y eliminar el balance presupuestario de recursos disponibles negativo, estarán supeditados al comportamiento de los ingresos de libre disposición.

Se hace la aclaración que las justificaciones explicadas en el presente Anexo informativo, no corresponden a las citadas en el Artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En el mismo sentido, los montos reportados como Balance presupuestario de recursos disponibles negativo en la cuenta pública consolidada del Gobierno del Estado, mismos que se buscará recuperar a un balance sostenible en 2019, no afecta la calificación otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual califica al nivel de endeudamiento del Gobierno de Tamaulipas como sostenible, que es la mejor calificación que otorga esta dependencia federal en la evaluación que realiza en el sistema de alertas considerado en el Capítulo V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.